

**REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA  
CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O  
RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS  
ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN  
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS  
O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/MSP/2005/SR.1  
15 de marzo de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Ginebra, 24 y 25 de noviembre de 2005

**ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 24 de noviembre de 2005, a las 10.00 horas

**Presidente provisional:** Sr. ROMÁN-MOREY (Secretario General  
Adjunto de la Conferencia de Desarme y  
Director de la Subdivisión de Ginebra del  
Departamento de Asuntos de Desarme)

**Presidente:** Sr. MARKOTIĆ (Croacia)

**SUMARIO**

**Apertura de la Reunión**

**Reconfirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión**

**Aprobación del programa**

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de esta Reunión se reunirán en un documento único que se publicará después de la clausura de la Reunión.

**SUMARIO** (*continuación*)

**Reconfirmación del reglamento**

**Reconfirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión**

**Elección de los Vicepresidentes**

**Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas**

**Aprobación de las disposiciones financieras de la Reunión**

**Informe de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención**

**Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales e intercambio general de opiniones**

*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

**APERTURA DE LA REUNIÓN** (tema 1 del programa provisional)

1. El **PRESIDENTE PROVISIONAL**, actuando en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, que es depositario de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (la Convención CAC), así como de sus Protocolos, declara abierta la Reunión de 2005 de los Estados Partes en la Convención.

**RECONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN** (tema 2 del programa provisional)

2. El **PRESIDENTE PROVISIONAL** recuerda a los participantes que, en su Reunión de 2004, los Estados Partes decidieron volver a elegir Presidente de la Reunión al Sr. Gordan Markotić, representante de Croacia (documento CCW/MSP/2004/2, párr. 32) y les invita a confirmar esa decisión.

3. *Así queda acordado.*

4. *El Sr. Markotić (Croacia) ocupa la Presidencia.*

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA** (tema 3 del programa provisional)

5. *Queda aprobado el programa provisional (CCW/MSP/2005/1).*

**RECONFIRMACIÓN DEL REGLAMENTO** (tema 4 del programa)

6. El **PRESIDENTE** propone que la Reunión de los Estados Partes de 2005 aplique *mutatis mutandis* el reglamento aprobado por la Segunda Conferencia de Examen (CCW/CONF.II/PC.1/1, anexo II). Aunque es evidente que algunos artículos del reglamento no resultan pertinentes en una reunión breve, propone que esta Reunión se atenga a ese reglamento y aplique su propio buen criterio y un espíritu de cooperación en cualquier situación que se plantee. Entre otras cosas, el reglamento se aplicará a la luz de la declaración formulada por el Presidente de la Segunda Conferencia de Examen acerca de que, "en cuanto al artículo 34 del reglamento", se señala que "en el curso de las deliberaciones y negociaciones sobre la Convención y sus Protocolos anexos las Altas Partes Contratantes han actuado sobre la base del consenso y no se ha adoptado decisión alguna mediante votación".

7. *Así queda acordado.*

**RECONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA REUNIÓN** (tema 5 del programa)

8. El **PRESIDENTE** se refiere al artículo 14 del reglamento y dice que sus consultas indican que las delegaciones están de acuerdo en que se nombre Secretario General de la Reunión al Sr. Peter Kolarov, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión de Ginebra del Departamento

de Asuntos de Desarme. Entiende que la Reunión desea nombrar al Sr. Kolarov para esa función.

9. *Así queda acordado.*

#### **ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES** (tema 6 del programa)

10. El **PRESIDENTE** señala que, como en los tres años anteriores, la Reunión de 2005 de los Estados Partes es una versión resumida de una conferencia de examen. Dada la brevedad de la Reunión, propone que se trabaje con una mesa reducida integrada por el Presidente, los representantes de China, Alemania (en nombre del Grupo Occidental), la República Checa (en nombre del Grupo de Europa Oriental) y Jordania (en nombre del Grupo de Países No Alineados), los coordinadores de los dos Grupos de Trabajo, y el Presidente de las reuniones de expertos militares y técnicos en restos explosivos de guerra y el Presidente de las reuniones de expertos militares en minas distintas de las minas antipersonal, en el entendimiento de que ello no siente un precedente para las futuras reuniones de los Estados Partes.

11. *Así queda acordado.*

#### **MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS** (tema 7 del programa)

12. Por invitación del Presidente, el Sr. **ROMÁN-MOREY** (Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme) da lectura a un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas.

13. En su mensaje, el Secretario General indica que el proceso de la Convención ha conocido grandes cambios desde la Conferencia de Examen de 2001. Se ha ampliado el ámbito de la Convención y se ha aprobado un quinto Protocolo, sobre los restos explosivos de guerra, que cuenta ya con 13 Estados Partes. Debe seguirse este buen ejemplo para seguir avanzando en la esfera de las minas distintas de las minas antipersonal.

14. Otra evolución positiva es la labor relativa a los modos de reforzar la aplicación del derecho internacional humanitario para hacer frente a la repercusión de las submuniciones en el ámbito humanitario y del desarrollo. El Secretario General exhorta a los Estados a que respeten el derecho humanitario vigente en lo relativo al empleo de municiones en racimo y a que continúen su labor en esta esfera en 2006. Por último, espera que se llegue a un entendimiento acerca de un mecanismo de verificación de la Convención y todos sus Protocolos que sea eficaz, flexible y transparente.

#### **APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS DE LA REUNIÓN** (tema 8 del programa)

15. El **PRESIDENTE** recuerda que en su Reunión de 2004 los Estados Partes aprobaron los gastos estimados de la actual Reunión y de los tres períodos de sesiones de 2005 del Grupo de Expertos Gubernamentales (CCW/MSP/2004/2, anexos II y III). La secretaría le ha informado de que los costos efectivos no se conocerán hasta que haya concluido la Reunión. Dado que las

disposiciones financieras para la Reunión ya se aprobaron en 2004, no hay necesidad de volver a examinar esta decisión.

#### **INFORME DE LA LABOR DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN (tema 9 del programa)**

16. El **PRESIDENTE** recuerda a los participantes las decisiones adoptadas por la Reunión de 2004 de los Estados Partes en lo relativo a los restos explosivos de guerra y las minas distintas de las minas antipersonal, así como las posibles opciones para fomentar la aplicación de la Convención y sus Protocolos (CCW/MSP/2004/2, párrs. 25, 26 y 27). En el informe del 12º período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales (CCW/GGE/XII/4), junto con los informes de los períodos de sesiones 10º y 11º del Grupo (CCW/GGE/X/5 y CCW/GGE/XI/4) se ofrece una completa reseña de su labor en 2005. Además, en su informe el Grupo formula cinco recomendaciones. En primer lugar, la Tercera Conferencia de Examen debe celebrarse del 7 al 17 de noviembre de 2006 en Ginebra, y debe encargarse de sus preparativos el actual Grupo de Expertos Gubernamentales; por otra parte, la Reunión de 2005 de los Estados Partes debe nombrar un Presidente designado de la Conferencia.

17. En segundo lugar, el Presidente designado debe celebrar consultas entre períodos de sesiones sobre las posibles opciones para promover el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos, teniendo en cuenta las propuestas formuladas, y presentar un informe a los Estados Partes. En tercer lugar, el Presidente designado debe celebrar consultas entre períodos de sesiones sobre la posibilidad de establecer un programa de patrocinio en el marco de la Convención y los posibles elementos de ese programa, y presentar un informe a los Estados Partes. En cuarto lugar, el Grupo debe celebrar tres períodos de sesiones en 2006, en fechas que decidirá la Reunión de 2005 de los Estados Partes. Por último, el Presidente designado de la Tercera Conferencia de Examen deberá encargarse de la labor posterior que surja de la Reunión de 2005 de los Estados Partes.

#### **EXAMEN DEL INFORME ACERCA DE LA LABOR DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES E INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES (tema 10 del programa)**

18. El Sr. KOVAR (Estados Unidos de América) señala que aunque en 2005 se ha logrado un progreso significativo en el Grupo de Expertos Gubernamentales, éste no se refleja completamente en el informe del Grupo, y tampoco se menciona el nuevo consenso sobre las minas distintas de las minas antipersonal. Invita a todos cuantos hayan señalado que en el documento del Coordinador no se tienen en cuenta todas las posiciones a que consideren en qué grado se aleja dicho documento de la propuesta de los 31 países. Es importante que el documento del Coordinador no sea una mera lista indiferenciada de todas las propuestas que se han formulado, puesto que para eso ya están los anexos del informe del Grupo.

19. Muchas delegaciones, comprendidas las que han preparado la propuesta de los 31 países, se han esforzado por adaptarse a las inquietudes de otros, y la actual Reunión debe centrarse en lo que debe hacerse en la esfera de las minas distintas de las minas antipersonal en 2006. En su opinión, debe reconocerse el progreso alcanzado hasta el momento y adoptarse un mandato de negociación y concertación de un protocolo sobre las minas distintas de las minas antipersonal

sobre la base de las propuestas existentes para que se adopte a más tardar durante la Conferencia de Examen de 2006.

20. El Sr. **LEVANON** (Israel) señala que la labor en relación con las minas distintas de las minas antipersonal de los últimos cuatro años puede dividirse en una etapa de estudio de los efectos humanitarios y las necesidades militares, y otra etapa de examen de propuestas. Ha llegado el momento de pasar a la última etapa, la de negociación de un instrumento para su presentación a la Conferencia de Examen de 2006 a más tardar. Debe basarse en tres propuestas: que todas las minas colocadas fuera de una zona marcada sean detectables, que todas las minas lanzadas a distancia incorporen mecanismos de autodestrucción o autoneutralización, con un mecanismo auxiliar de autodesactivación, y que todas las minas terrestres persistentes se siembren en zonas marcadas.

21. En cuanto a los restos explosivos de guerra, acoge con satisfacción la iniciativa de distribución de un cuestionario sobre la aplicabilidad del derecho internacional humanitario, aunque estima que debe darse prioridad a una reflexión sobre la eficacia y aplicación del Protocolo V. En cuanto a los mecanismos de verificación, señala que no pueden sustituir a la buena fe de un Estado para asumir sus obligaciones, que los comités pueden verse manipulados políticamente y que nada puede reemplazar el diálogo directo entre las Partes en una controversia. El mecanismo de verificación adoptado para el Protocolo II Enmendado debe aplicarse al resto de la Convención.

22. El Sr. **MACLACHLAN** (Australia) señala que las recomendaciones del Coordinador sobre minas distintas de las minas antipersonal resumen con precisión todas las opiniones del Grupo de Expertos Gubernamentales y ofrecen una sólida base para seguir trabajando. En su opinión, la etapa de deliberación y examen ha concluido, han quedado bien entendidas las cuestiones fundamentales y ahora debe negociarse un nuevo protocolo. Seguir en 2006 sin cambio alguno entraña el peligro de dañar la credibilidad del proceso de la Convención.

23. Australia se complace del progreso logrado en relación con los restos explosivos de guerra y estima que el intercambio de información sobre el derecho internacional humanitario es una base útil para la futura labor. También han sido valiosas las reuniones de los expertos militares. Ha llegado el momento de entablar negociaciones acerca de un protocolo sobre la cuestión.

24. La Sra. **PATERSON** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice, en nombre de la Unión Europea y de los Estados en vías de adhesión Bulgaria y Rumania, que es decepcionante que el Grupo de Expertos Gubernamentales no haya logrado un acuerdo sobre un conjunto de recomendaciones en materia de minas distintas de las minas antipersonal tras una ardua labor de conciliación de posiciones e identificación de puntos comunes. Espera que esta Reunión conduzca al logro de un resultado negociado sobre la cuestión en 2006 a partir de las minuciosas recomendaciones del Coordinador. No puede aceptarse que se siga en 2006 sin cambio alguno.

25. Le complace que el protocolo sobre restos explosivos de guerra se esté acercando a su entrada en vigor y espera que ésta coincida con la Tercera Conferencia de Examen, por lo que exhorta a todos los Estados Partes a que lo ratifiquen lo antes posible. También espera con interés que se siga trabajando en la aplicación de los principios existentes del derecho internacional humanitario en el contexto de los restos explosivos de guerra. En cuanto al

mecanismo de verificación, sigue manifestando su apoyo a la Presidencia en su búsqueda de un mecanismo aceptable y ofrece un espíritu de compromiso y flexibilidad ahora que se procura acercar los distintos criterios. Por último, expresa su apoyo al proyecto de llamamiento para la universalización de la Convención.

26. El **Sr. BENJABER** (Marruecos) acoge con satisfacción el inicio de las deliberaciones sobre un programa de patrocinio que contribuirá a resolver algunas dificultades de los países en desarrollo para participar en labores relacionadas con la Convención. Subraya que debe darse prioridad a los Estados Partes con recursos limitados y que el programa debe ser preparado por los Estados Partes y vincularse a la Convención, tal vez por medio de un fondo fiduciario de las Naciones Unidas. En relación con los restos explosivos de guerra, espera con interés que culmine el proceso de revisión del Protocolo V en los distintos idiomas, lo que contribuirá a divulgarlo entre los Estados no anglófonos.

27. El orador subraya la necesidad de seguir procurando la adhesión universal a la Convención y al Protocolo II Enmendado, así como la cooperación con los Estados que aún no sean Partes en la Convención. Cabe esperar que en la próxima Conferencia de Examen se siga avanzando. En relación con la cuestión del mecanismo de verificación, Marruecos toma nota de la nueva propuesta de la Presidencia relativa a un mecanismo para toda la Convención y estima que el hecho de haber sido bien recibida es un buen presagio para las futuras deliberaciones.

28. El **Sr. MEYER** (Canadá) se manifiesta complacido por la inclusión de expertos jurídicos en el mandato renovado sobre restos explosivos de guerra de la Reunión de 2004 de los Estados Partes, lo que añade valor y alcance a la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales. Alienta a todos los Estados Partes a que sigan estudiando vías para aplicar los principios del derecho internacional humanitario existentes y espera con interés la entrada en vigor del Protocolo V. En cuanto a las minas distintas de las minas antipersonal, sigue creyendo que es esencial un nuevo protocolo jurídicamente vinculante y que ha llegado el momento de pasar a las negociaciones propiamente dichas y alcanzar un resultado para la Tercera Conferencia de Examen.

29. Acoge con satisfacción el reciente documento de la Presidencia acerca del cumplimiento; un mecanismo de verificación de toda la Convención constituiría un importante componente de la CAC. También reviste una importancia crítica la presentación de informes completos y periódicos. La consolidación de las normas sobre la presentación de informes contribuiría a racionalizar el proceso y aumentar al máximo su utilidad. Queda mucho por hacer hasta la Tercera Conferencia de Examen para mantener la credibilidad de la Convención.

30. El **Sr. ALEINIK** (Belarús) señala que el problema de la prohibición y destrucción de minas debe abordarse por etapas y teniendo en cuenta las capacidades financieras y técnicas efectivas de los Estados. La prioridad actual debe ser garantizar la adhesión universal a la Convención y sus Protocolos, así como a la Convención de Ottawa, y la destrucción de las existencias de minas almacenadas. La adopción de un instrumento jurídicamente vinculante sobre las minas antivehículo sólo debe producirse en el contexto de estas tareas. Las minas distintas de las minas antipersonal son de naturaleza exclusivamente defensiva, y se han exagerado sus riesgos humanitarios. La mayoría de los aspectos de las minas antivehículo ya se han tratado en el Protocolo II Enmendado. El documento del Coordinador está redactado de manera que se quedan debilitadas las doctrinas defensivas de la mayoría de los Estados. En las

deliberaciones no se ha establecido un equilibrio entre las consideraciones humanitarias y militares. No deben establecerse objetivos ambiciosos. Dado que no se han estudiado a fondo varias cuestiones fundamentales relativas a estas minas, es prematuro iniciar la negociación de un nuevo instrumento.

31. En el contexto de la necesidad de un cumplimiento estricto de la Convención y sus Protocolos, el uso por un Estado Parte en la Convención de fósforo blanco como arma incendiaria en zonas pobladas es inaceptable y una grave violación del Protocolo III, por lo que no puede considerarse en modo alguno un arma legítima en la planificación y realización de operaciones tácticas. Todos los Estados Partes deben contribuir a fomentar la universalidad de la Convención y sus Protocolos y cumplirlos estrictamente, por lo que debe establecerse lo antes posible un mecanismo de verificación sobre la base de la propuesta de Sudáfrica.

32. El **Sr. HU** (China) atribuye el éxito de la Convención, modelo de multilateralismo, a sus dos principios subyacentes de equilibrio y consenso. La enmienda al artículo 1 ha aumentado la eficacia de la Convención y fomenta el desarrollo del derecho internacional humanitario. China acoge con satisfacción el aumento del número de Estados que han ratificado la enmienda y se siente alentada porque aumenta el número de ratificaciones del Protocolo V, que se ocupa exhaustivamente de las inquietudes humanitarias que plantean los restos explosivos de guerra.

33. El orador expresa su reconocimiento por la nueva propuesta de la Presidencia en relación con el mecanismo de verificación, así como por los esfuerzos de los coordinadores sobre las minas antivehículo y los restos explosivos de guerra. En cuanto a la primera cuestión, reitera que estas minas siguen siendo importantes armas defensivas legales y eficaces; que es necesario un equilibrio entre las necesidades de seguridad y las inquietudes humanitarias; y que para garantizar una aplicación universal las soluciones deben ser factibles y ampliamente aceptadas. Dado que sigue habiendo una gran divergencia sobre muchos elementos básicos de la cuestión, la idea de negociar un instrumento jurídicamente vinculante es prematura, por lo que debe prorrogarse otro año el mandato actual del Grupo de Expertos Gubernamentales, no para imponer un punto muerto, sino para que puedan superarse las diferencias y ampliar el consenso.

34. En cuanto a los restos explosivos de guerra, resulta apropiado, práctico y realista prorrogar durante el próximo año el mandato de deliberación. En cuanto al mecanismo de verificación, las deliberaciones hasta la fecha han sido fructíferas y está quedando más claro el camino que debe tomarse. Por último, celebra la propuesta de la secretaría sobre el establecimiento de un programa de patrocinio para facilitar la participación de los países en desarrollo en las reuniones de la Convención.

35. El **Sr. WENSLEY** (Sudáfrica) sigue mostrándose abierto a las propuestas sobre las minas distintas de las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra. Sudáfrica, que reconoce la utilidad militar de las minas distintas de las minas antipersonal, y también las inquietudes humanitarias conexas, sigue las deliberaciones actuales con gran interés para poder tomar en cuenta su resultado al introducir una nueva generación de tales minas. En cuanto al mecanismos de verificación, celebra el cambio positivo que supone el último intento de la Presidencia de hallar una postura común entre las propuestas de la Unión Europea y Sudáfrica. A pesar de las reservas expresadas en el reciente período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales, Sudáfrica apoyará todo nuevo consenso que se base en las propuestas de la Presidencia, aunque no haya retirado su propia propuesta. Espera que sea posible someter propuestas concretas a la

Tercera Conferencia de Examen para su adopción, con lo que la Convención demostrará su naturaleza dinámica y contemporánea al ocuparse de las nuevas amenazas humanitarias.

36. El Sr. **LEÓN GONZÁLEZ** (Cuba) señala que las normas ya establecidas en materia de minas distintas de las minas antipersonal en el marco de la Convención tratan suficientemente sus aspectos técnicos y humanitarios, por lo que no se justifica la adopción de nuevas medidas jurídicamente vinculantes ni de negociaciones sobre la cuestión. Los problemas que plantean estas minas radican en su forma de empleo y no en su diseño. Las propuestas actuales carecen de equilibrio entre las necesidades militares, las preocupaciones de índole humanitaria y la disponibilidad de recursos financieros y tecnológicos para aplicar las mejoras propuestas. No se debe forzar a los países en desarrollo a renunciar a estas armas porque las grandes Potencias deseen, de manera hipócrita, imponer un monopolio en la producción y comercio de tales minas.

37. El Sr. **MINE** (Japón) exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen a la Convención, todos sus Protocolos y el artículo 1 enmendado y expresa su gran decepción porque no se haya llegado a un acuerdo final sobre las minas distintas de las minas antipersonal en la actual Reunión. Es muy lamentable que los Estados Partes no hayan llegado a un acuerdo sobre el documento del Coordinador, que es vital para entrar en una etapa de negociaciones oficiales en 2006 y concertar un protocolo sobre las minas distintas de las minas antipersonal sobre la base de este documento a más tardar para la Tercera Conferencia de Examen. Expresa su confianza de que durante las negociaciones se resuelvan las pocas cuestiones que quedan sin acordar.

38. Reitera que el mecanismo de verificación de toda la Convención es importante para mantener su eficacia y espera que en las negociaciones se logre un consenso sobre la labor de 2006. Dado que el añadir protocolos a la Convención puede contribuir a que se amplíe y evolucione para afrontar los problemas actuales, es importante lograr el apoyo de los Estados Partes a propuestas nuevas y pragmáticas.

39. El Sr. **CAUGHLEY** (Nueva Zelanda) alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que presenten respuestas al cuestionario sobre la aplicación del derecho internacional humanitario antes de que venza el plazo, como contribución para que se encuentren y se pongan en práctica modos de mejorar la aplicación de las actuales disposiciones y se estudien otras nuevas. Lamenta profundamente que en el reciente período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales no se haya podido lograr un consenso sobre un conjunto de recomendaciones acerca de las minas distintas de las minas antipersonal. Aunque el proyecto final del texto del Coordinador no sea ideal, contiene elementos de flexibilidad y compromiso necesarios para que el examen de la cuestión avance hasta la concertación de un instrumento jurídicamente vinculante que se ocupe debidamente de las preocupaciones de índole humanitaria, aumentando al mismo tiempo la credibilidad del corpus normativo acumulado en el marco de la Convención. No puede aceptarse la posibilidad de un quinto año de lo que se ha dado en llamar examen y deliberación.

40. El Sr. **KAHILUOTO** (Finlandia) señala que las propuestas del Coordinador sobre las minas distintas de las minas antipersonal son equilibradas, sólidas y sustantivas, y ofrecen una base firme para la culminación de negociaciones en 2006 a tiempo para la Tercera Conferencia de Examen. Finlandia estima que estas minas son armas defensivas legítimas, aunque reconoce el gran imperativo humanitario que anima la concertación de un nuevo protocolo de la

Convención. No es momento de seguir sin cambio alguno, sino de que culminen los esfuerzos emprendidos hasta ahora.

41. El **Sr. BIELASHOV** (Ucrania) manifiesta su continuo apoyo a la concertación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre las minas distintas de las minas antipersonal, una cuestión de suma importancia humanitaria. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta el gasto significativo que supone la modificación técnica de tales minas, el futuro instrumento debe incluir disposiciones concretas sobre la asistencia para hacer frente a estos problemas. Asimismo, expresa su apoyo a la creación de un mecanismo de verificación de toda la Convención que sea no intrusivo, eficaz en función de los costos, transparente y aceptable para todos. Ucrania tiene una amplia experiencia en técnicas de remoción de minas y está dispuesta a compartirla con otros países. Ucrania ha pedido al Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS) que evalúe el problema de los restos explosivos de guerra en este país.

42. **Monseñor TOMASI** (Santa Sede) apoya la rápida negociación de un instrumento que se ocupe de los riesgos humanitarios asociados a las minas distintas de las minas antipersonal. Exhorta también a una moratoria sobre uso de submuniciones y sobre examen de tales armas a la luz del derecho internacional humanitario. Acoge con satisfacción la adopción del Protocolo V de la Convención, como importante herramienta multilateral para la limitación de armamentos, aunque habría deseado que fuera más estricto. El Protocolo supone otro paso en el desarrollo y aplicación del derecho humanitario.

43. El **Sr. PARK** (República de Corea) exhorta a que se emprendan más esfuerzos conjuntos por fomentar la universalidad de la Convención y expresa su esperanza de que las próximas deliberaciones sobre minas distintas de las minas antipersonal conduzcan a un acuerdo sobre un instrumento jurídicamente vinculante. Sobre los restos explosivos de guerra, reitera que las deliberaciones deben concentrarse en métodos y vías de garantizar la aplicación estricta de las medidas genéricas preventivas del Protocolo V a la vez que se siguen estudiando otras medidas preventivas a nivel de expertos. El actual intercambio de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional humanitario es útil y conveniente. Celebra el que los Estados Partes estén coincidiendo en un mecanismo de verificación de la Convención según el modelo del Protocolo II Enmendado y espera que en el próximo período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales se llegue a un acuerdo definitivo.

44. El **Sr. de CARVALHO NETO** (Brasil) expresa su reconocimiento por el útil documento de la Presidencia en relación con la verificación, que puede facilitar un progreso considerable en la Tercera Conferencia de Examen. En este contexto, la propuesta de Sudáfrica ofrece la base más realista para una solución negociada. En cuanto a los restos explosivos de guerra, encomia la labor del Coordinador y subraya que ahora la principal tarea es fomentar la pronta entrada en vigor del Protocolo V. También debe elogiarse al Coordinador sobre minas distintas de las minas antipersonal. En todo futuro instrumento sobre la cuestión debe reconocerse que estas minas revisten una importancia táctica significativa y que pueden emplearse legítimamente si se observan con rigor las medidas preventivas. Las medidas para restringir su uso y producción no pueden traducirse en estrictos requisitos de detectabilidad, vida activa, transferencias y períodos de transición. Asimismo, cualquier restricción al uso de estas minas debe venir acompañada de obligaciones en materia de cooperación internacional, asistencia y transferencia de tecnología. El Brasil es partidario de un mandato de deliberación para el próximo año, aunque apoyará un

mandato de negociación sobre las minas distintas de las minas antipersonal una vez haya surgido un claro consenso entre los Estados Partes.

45. El **Sr. LOKEN** (Noruega) expresa su decepción por que no se hayan encontrado suficientes puntos comunes para llegar a una conclusión en relación con las minas distintas de las minas antipersonal. En lo sucesivo, se necesitará para las deliberaciones un objetivo claro y un mandato más amplio, que comprenda el inicio de negociaciones. Debe dedicarse más tiempo a los restos explosivos de guerra en 2006 y debe mantenerse como cuestión de alta prioridad la calidad de las municiones en racimo y su uso en ocasiones irresponsable. En 2006 debe seguir prestándose especial atención a cualquier carencia del derecho internacional humanitario en cuanto al uso de municiones en racimo y a la necesidad de una mayor fiabilidad.

46. El **Sr. AVRAMEV** (la ex República Yugoslava de Macedonia) se suma a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

47. La **Sra. OVERVAD** (Dinamarca) señala que Dinamarca, uno de los primeros patrocinadores de lo que se conoce como la propuesta de los 31 países, apoya plenamente el documento del Coordinador sobre las minas distintas de las minas antipersonal, que demuestra la seriedad de los esfuerzos por adaptarse a las diversas opiniones e inquietudes. El documento contiene elementos importantes y fundamentales para un instrumento internacional relevante. Se ha sentado ya la base para las negociaciones, que constituyen el siguiente paso necesario.

48. La **Sra. POITEVIEN CABRAL** (Venezuela) indica que su país ha sido uno de los iniciadores de un proyecto sobre la creación de una Zona de Paz y Cooperación Sudamericana, así como de una propuesta de los países miembros del Grupo de Río para crear una zona libre de minas antipersonal. Asimismo, los miembros de la Comunidad Andina de Naciones han reafirmado su adhesión a una política comunitaria de seguridad y fomento de la confianza basada en principios como la preservación del estado de derecho y la democracia, la promoción y protección de los derechos humanos, la aplicación del derecho internacional humanitario, etc.

49. El **Sr. ANTONOV** (Federación de Rusia) indica que se ha trabajado mucho en el problema de las minas distintas de las minas antipersonal. Las cuestiones relativas al derecho internacional humanitario, las capacidades de defensa de los Estados, y la necesidad y viabilidad técnica de la modernización de tales armas están interrelacionadas. Actualmente, los aspectos técnicos del problema parecen insolubles y a ellos se añaden numerosas cuestiones militares y políticas pendientes. Hay que lograr un consenso en el Grupo de Expertos Gubernamentales. La única base sobre la cual puede alcanzarse un compromiso es un mayor respeto a las distintas opiniones. Dado el grado actual de comprensión mutua y la divergencia de opiniones, es prematuro contemplar la posibilidad de negociaciones para un nuevo instrumento sobre la cuestión.

50. La Federación de Rusia está dispuesta a seguir intercambiando experiencia sobre los restos explosivos de guerra, centrándose en una actitud realista y en el análisis de todos los aspectos de las municiones capaces de convertirse en restos explosivos de guerra. Celebra la adopción del Protocolo V y señala que cualquier iniciativa para perfeccionarlo deberá ir precedida por la experiencia en su aplicación. En cuanto al mecanismo de verificación, la propuesta de Sudáfrica sigue siendo la opción más realista. El documento de la Presidencia contiene muchas ideas nuevas e interesantes y merece que se siga estudiando.

51. La Tercera Conferencia de Examen será un acontecimiento crucial en la evolución de la Convención. Deberá analizarse minuciosamente la aplicación de la Convención hasta el momento y examinarse todas las propuestas. Aun sin ánimo de predefinir el proceso preparatorio, sugiere que la labor de perfeccionamiento de la aplicación de la Convención se base en los principios siguientes: estricto respeto del equilibrio entre las consideraciones humanitarias y militares; decisiones realistas y su aplicación paso a paso por todos sin excepción; dedicación a los problemas humanitarios más urgentes; y la necesidad de consenso en todas las cuestiones.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

-----